



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número: DEC26-2026-954-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RÍOS

Viernes 25 de Septiembre de 2026

Referencia: Decreto promulgacion Ord 78-2026 Aprueba Decreto 939-2026 Comision asesora de disciplina

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Jose Luis Fredes (OMIC#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 78/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 62 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de septiembre de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 78/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, aprobando lo dispuesto por el Decreto N° 939/2026 del D.E.M., quedando integrada la Comisión Asesora de Disciplina.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a Recursos Humanos, a la Comisión Asesora de Disciplina, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.09.25 10:31:07 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.09.25 10:34:56 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número: ORD-2026-78-E-MUNICRESPO-CD

CRESPO, ENTRE RIOS
Viernes 25 de Septiembre de 2026

Referencia: COMISION ASESORA DE DISCIPLINA

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 23 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento al Decreto N° 939/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal, que designa los integrantes de la Comisión Asesora de Disciplina de acuerdo al Artículo 50° de la Ordenanza N° 17/84; y

CONSIDERANDO:

Que el referido artículo refiere a la integración de la Comisión Asesora de Disciplina para el personal municipal previsto por la citada norma, cuyas atribuciones son las que establece el Artículo 52° en relación los empleados municipales de planta permanente.

Que resulta necesario proceder a la designación de sus integrantes para el funcionamiento y aplicación de la ordenanza respectiva.

Que conforme lo establecido por la mencionada norma, la misma estará compuesta por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano y dos Jefes de División.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que establece la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, al Departamento Ejecutivo Municipal y las que corresponde a este Cuerpo Deliberativo.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébese lo dispuesto por el Decreto N° 939/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal, quedando integrada la Comisión Asesora de Disciplina por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano, quien actuará como Presidenta; y el Agente Municipal José Luis Fredes, DNI N° 22.921.965, Legajo N° 149 y a la Agente Municipal Müller Silvina Elvira, D.N.I. N° 26.940.977, Legajo N° 246, en carácter de empleados a cargo de la Oficina Municipal de Información al Consumidor y encargada responsable de la Administración Fiscal y Tributaria, respectivamente.

ARTICULO 2º.- Los integrantes de la Comisión Asesora de Disciplina no percibirán retribución alguna por el cargo y la tarea que desarrollarán. Durarán en el cargo dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

ARTICULO 3º.- Derogase toda normativa que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º.- Pásese copia de la presente a Recursos Humanos, a sus efectos, y notifíquese a los agentes designados.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.09.25 08:55:09 ART
Location: Crespo

Carlos Oscar Holzheuer
Secretario
Secretaría Parlamentaria

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.09.25 08:59:47 ART
Location: Crespo

Maria Jacinta Eberle
Presidenta
Concejo Deliberante